

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. CB-SAMC-005-2019

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: Contraloría de Bogotá D.C.

2. OBJETO: *“Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y sistema de control de temperatura de las sedes de la Contraloría de Bogotá D.C, incluyendo los instalados en los cuartos técnicos.”*

2.1. CANTIDADES: Según especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

3. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificación de los Bienes y Servicios objeto del proceso de contratación, se podrá verificar en la plataforma del SECOP II y adicionalmente en el complemento del Pliego de Condiciones adjuntado en la misma.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto ley 019 del 2000 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría de Bogotá D.C., dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debido a que la adquisición de bienes, servicios y obras del presente proceso no supera el valor máximo de esta modalidad de selección el cual es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$50.000.000.00)**.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales. De ser necesario se ajustara el plazo para que no supere la actual vigencia.

6. VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el análisis histórico realizado, se presupuestó para este proceso la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$50.000.000.00)**.

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 565 del 08 de mayo de 2019**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$50.000.000.00)**, bajo el código presupuestal No. 3-1-2-02-02-03-0006-007 del concepto denominado “*Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)*”, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en este proceso de selección la Contraloría de Bogotá D.C., limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir:

A). Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Distrito Capital bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Bogotá D.C.,

B). La cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dolares.

C) Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos tres MIPYMES nacionales **hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, a través del canal de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.**

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que sobre el particular elaboró Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales que cobijan el proceso contractual que adelanta la Contraloría de Bogotá D.C., son los que se relacionan a continuación:

TRATADOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No		N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estado AELC		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea		No	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales EL SALVADOR, GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES-CAN, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por regla general podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Posteriormente, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Plataforma del SECOP II procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La verificación de estos requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL** de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos	<i>Hábil/ No Hábil</i>
Condiciones de experiencia de los proponentes	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	<i>Hábil/No Hábil</i>
Capacidad Financiera	Verificación de los requerimientos financieros	<i>Hábil/No Hábil</i>
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad.	<i>Hábil/No Hábil</i>

➤ **FACTORES DE PONDERACION:**

Se adjudicará el contrato al proponente que habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR	PUNTOS
FACTOR PRECIO	50 puntos
FACTOR CALIDAD	40 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 puntos

➤ **CAPACIDAD JURIDICA:**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De

conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, y los requisitos jurídicos para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes — Cámara de Comercio
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de la Contraloría de Bogotá), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud y Riesgos Laborales al Sistema de Seguridad Social), de los últimos seis meses expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
- Compromiso anticorrupción
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea o se encuentre relacionado con **“La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y sistema de control de temperatura”** y que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto asignado para este proceso, equivalente en salarios mínimos mensuales vigentes **(60.37 SMMLV)**.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras y/o servicios que ofrecerán a las entidades estatales identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en salarios mínimos de conformidad con los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberá estar clasificado en por lo menos uno de los siguientes códigos y en todo caso con la sumatoria de los contratos se deben acreditar la totalidad de los mismos, es decir, los dos (2) códigos que se enuncian a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Enfriamiento.
72151200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Construcción y Mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.

9.2 CONDICIONES TECNICAS: El Proponente debe expresar dentro del anexo de la propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del Estudio Previo y el Complemento del Pliego de Condiciones.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥	1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Total pasivo / Total Activo	≤	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. (Número de Veces)	≥	1,0

* En concordancia con lo establecido los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la entidad, para el cálculo del indicador financiero de razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como INDETERMINADO lo cual HABILITARA al proponente.

* PO= Presupuesto oficial del Proceso

9.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	≥	10%
Utilidad Operacional / Patrimonio		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	≥	7%
Utilidad Operacional / Activo		
CAPITAL DE TRABAJO		20%
Activo Corriente - Pasivo Corriente		

(Ver análisis económico del sector)

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tomará el pasivo del participante X y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

9.4 FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento de la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje. Los criterios de calidad y precio están enunciados en los estudios previos y pliego de condiciones del presente proceso.

9.5 PRECALIFICACION: Para este PROCESO DE SELECCIÓN - **NO APLICA**

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA O ADJUNTACION DE DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	20 DE MAYO	<u>SECOPII</u>
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	20 AL 27 DE MAYO	<u>SECOPII</u>
FECHA LÍMITE DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPIMES	29 DE MAYO	<u>SECOPII</u>

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA O ADJUNTACION DE DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 DE MAYO	<u>SECOP II</u>
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 DE MAYO	<u>SECOP II</u>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 DE MAYO AL 7 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
MANIFESTACIONES DE INTERÉS	31 DE MAYO AL 5 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES	04 DE JUNIO 10 A.M.	EDIFICIO LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 32 A N° 26 A-10 (Rack piso 1, piso 5, piso 11, piso 13, piso 16, piso 9) SEDE DEL SAN CAYETANO CALLE 46 A N° 82-54 (Bodega Almacén) SEDE DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA (Salón de Computo), TRASVERSAL 17 NO 45D-41 SEDE DE LA CALLE 27A N° 32A-45 DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Rack) Sótano 2 - Cuarto UPS, Piso 2 - Sala de Juntas Oralidad, Piso 2 - Sala Oralidad, Piso 9- Salón Contralores
SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MAS DE 10 OFERENTES	6 DE JUNIO A LAS 10:30 AM	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD PISO 10, CARRERA 32* NO 26*-10, DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
PLAZO MAXIMO DE EXPEDICION DE ADENDAS	10 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	12 DE JUNIO HASTA LAS 10:00 AM	<u>SECOP II</u>

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA O ADJUNTACION DE DOCUMENTOS
APERTURA DE PROPUESTAS	12 DE JUNIO A LAS 10:05 AM	<u>SECOP II</u>
EVALUACION DE PROPUESTAS (VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACION DE DOCUMENTOS Y CALIFICACION DE LOS FACTORES DE PONDERACION)	12 AL 14 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	17 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA SUBSANAR OFERTAS	17 DE JUNIO AL 20 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
PUBLICACION RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION FINAL	21 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
ACTO DE ADJUDICACION	25 DE JUNIO	<u>SECOP II</u>
SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	SECOP II
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	90 DIAS	

NOTA 1: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así La Contraloría de Bogotá D.C, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Complemento del Pliego de Condiciones, para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Contraloría de Bogotá D.C., todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación – SECOP II -.

11. LUGAR DE ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS: La Contraloría de Bogotá D.C., responderá las consultas de los interesados en participar en este proceso de selección, únicamente a través del canal de mensajes establecido en la plataforma del Portal de Contratación SECOP II.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso podrán consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

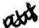
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2019.



CARLOS EDUARDO MALDONADO GRANADOS
Director Administrativo (E) 

Proyectó: Juliana Álvarez Abril– Abogada, Subdirección de Contratación 

Revisó: Enrique Torres Navarrete – Subdirector de Contratación 